



REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO EL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
“CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACTUALIZADA LIBERTADOR” COLEGIO C.I.A.L.
AÑO ESCOLAR 2019 -2020
U.E.P. COLEGIO C.I.A.L
ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de alcanzar los objetivos educativos que se ha propuesto en estos 46 años, la Unidad Educativa Privada “Centro de Instrucción Actualizada Libertador” actualiza "Los acuerdos de paz, convivencia escolar comunitaria", procurando plasmar en ellos los ideales y modos propios de nuestra institución, esperando que el respeto a estos acuerdos sirva de referencia común para el obrar de los estudiantes , de los padres representantes, así como de todo su personal, para lograr construir un ambiente de sana convivencia, exigente y alegre que permita a las educandos a formarse integralmente, manteniendo el debido nivel académico y la participación activa e idealista de toda su Comunidad Educativa.

Los acuerdos están fomentados sobre bases éticas, morales y legales. Estos constituyen una herramienta e instrumento pedagógico de carácter formativo. El cual tiene como propósito lograr el funcionamiento óptimo de nuestra institución, orientado a despertar la sensibilización de todos los actores que conforman nuestra comunidad, contribuyendo así en la formación de seres respetuosos, con capacidad de actuar con autonomía, libertad y responsabilidad.

Estos Acuerdos de Convivencias se encuentran fundamentados y apoyados en concordancia con el marco jurídico vigente de la República Bolivariana de Venezuela:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (C.R.B.V.). Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre de 1.999.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (L.O.P.N.N.A.). Publicada en Gaceta Oficial N° 5.859 del 10 de Diciembre de 2.007.

- Ley Orgánica de Educación. (L.O.E.). Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria. N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2.003.
- Resolución 058 Consejos Educativos. Publicada en Gaceta Oficial 397.068 del 16 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 1. PERFIL INSTITUCIONAL:

La Unidad Educativa Privada Centro de Instrucción Actualizada Libertador “Colegio C.I.A.L.”. Correo electrónico: contacto@cial.com.ve; con domicilio en la Urbanización San Bernardino, Av. Los Próceres, Qta. Colegio CIAL. Municipio Libertador, Parroquia San Bernardino, Caracas, Venezuela. Teléfono 0212-5520251/ 0212.5521236. Con Matrícula para Educación Primaria y en Educación Media General Inscrito en el Ministerio del Poder Popular para la Educación (M.P.P.E.-S1215D0102), con fines educativos acordes lo establecido en la legislación escolar venezolana.

ARTÍCULO 2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN:

La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L. Centro de Instrucción Actualizada Libertador; brinda servicios educativos fundamentados en los preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y por tanto en los valores que ésta propugna: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, y la responsabilidad social que han de garantizar el respeto a los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

ARTÍCULO 3. VISIÓN:

El Colegio C.I.A.L. al prestar servicios educativos enmarcados de manera integral en el respeto a los Derechos Humanos y el ejercicio activo de la responsabilidad social individual, estará contribuyendo a la formación en las nuevas generaciones de líderes con profunda consciencia de su misión para el logro de una sociedad mejor, libre, justa, con calidad de vida y en paz, como patrimonio moral a ser preservado y transmitido.

ARTÍCULO 4. MISIÓN:

Brindar una formación integral, moduladora de los deberes y derechos inherentes al ejercicio de la ciudadanía que todo individuo debe desempeñar, y así cumplir con la responsabilidad social necesaria de uno y cada uno de los miembros de la Sociedad para su desarrollo y progreso de forma incluyente. El Colegio C.I.A.L. en el presente instruye y forma de acuerdo a los contenidos

pautados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, siempre en respetuoso cumplimiento del articulado de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, inculcando en los discentes los valores éticos y la defensa activa de la dignidad de la persona humana y sus derechos.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL:

Los presentes Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria tienen como objetivo establecer el buen funcionamiento y la organización interna de La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L., así como establecer los acuerdos de convivencia escolar para todos los miembros que conforman este centro educativo.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.- Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de deberes y derechos.

2.- Promover el compromiso y la participación de la comunidad escolar, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar y el ejercicio de los deberes y derechos de cada uno de los actores.

ARTÍCULO 7. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L. – Centro de Instrucción Actualizada Libertador; en concordancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Capítulo VI de los derechos culturales y educativos en sus artículos 102, 103,104 y el capítulo X de los deberes en sus artículos 131 y 132, y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación en cuanto a constituir en los planteles educativos Proyectos Educativos Integrales (P.E.I.), ha elaborado los acuerdos de convivencia escolar y comunitaria.

La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L. – Centro de Instrucción Actualizada Libertador, entiende la convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L.; abordará su convivencia en la construcción de un modelo sustentado en el respeto mutuo y la solidaridad de todos los integrantes de su comunidad, lo que se expresará en la interrelación armoniosa entre sus diferentes elementos, centrando su quehacer social en lo formativo, proporcionando herramientas necesarias que permitan la convivencia en paz y armonía de todos sus integrantes, tomando en cuenta que es la base del ejercicio de la ciudadanía en todo orden democrático. El enfoque formativo, en sí mismo, contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. Este enfoque no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación. Por otro lado, y siguiendo las orientaciones del M.P.P.E., la convivencia escolar requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad escolar, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamentos fijados en nuestros Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria. Estos acuerdos vienen a profesionalizar las prácticas pedagógicas y a encuadrar el quehacer educativo y formativo con las políticas estatales que fija como objetivo general de la convivencia escolar: “orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

ARTÍCULO 8. FINES DE LOS ACUERDOS:

Participación en la elaboración de los acuerdos: El derecho humano a la participación es un principio fundamental que caracteriza toda la acción pedagógica, organización y funcionamiento de la Institución educativa. En este sentido La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L. crea y promueve espacios, formas y mecanismos para la participación activa y directa de todos sus miembros en la vida escolar y comunitaria. Respeto a la Dignidad Humana: “En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre de que cada persona debe ser tratada con el respeto, la dignidad y el valor de igualdad ante las diferencias como personas”. Igualdad y no discriminación: Todos los miembros que conforman La Unidad Educativa son iguales, tienen los mismos derechos y deberes, por lo tanto, no habrá discriminación alguna hacia ninguno de estos.

ARTÍCULO 9. ACTORES INVOLUCRADOS:

En La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L. los actores involucrados son directivos, coordinadores, docentes de aula, especialistas, estudiantes, padres, madres, representantes, y/o responsables, trabajadores administrativos, mantenimiento y vigilancia, personas naturales y jurídicas, consejos comunales, conjuntamente con el sistema rector de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 10. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes acuerdos se aplican a todas las personas que integran La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L., estudiantes, padres, madres, representantes y/o responsables, directivos, docentes de aula, especialistas, administrativos, coordinadores, personal de mantenimiento y vigilancia así como toda la comunidad en general. Se tomará en cuenta para la aplicación de estos acuerdos los siguientes aspectos:

Tiempo: La vigencia de los presentes acuerdos será a partir del año escolar 2019-2020, siendo evaluado al final del mismo con la posibilidad de incluir enmiendas o modificaciones que lo adecúen a nuevas situaciones, cambios de leyes, si las hubiese y lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Espacio: El ámbito de aplicación de los presentes acuerdos será La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L., incluyendo el lugar donde se desarrollen actividades en la que participen los miembros de nuestra comunidad escolar.

ARTÍCULO 11. DIFUSIÓN, PUBLICACIONES Y MODIFICACIONES

Para que se logren los objetivos previstos en estos acuerdos es necesario que sean publicados y conocidos por todas las personas que integran la comunidad escolar. En consecuencia, se deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que los estudiantes, representantes y/o responsables, directivos, coordinadores, docentes, especialistas y demás miembros de la Institución lo conozcan; para ello, La Unidad Educativa Privada Colegio C.I.A.L., debe:

- Disponer de una copia para uso, consulta y fotocopiado en las oficinas de Coordinación y Dirección de la Institución.
- Entregar copia de este Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria a los Padres, Madres, Representantes o Responsables al momento de la inscripción de los y las estudiantes, la cual será firmada con un respectivo recibo.
- Distribuir copia del presente Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria a cada Docente, Administrativo y Obrero.

- Proporcionar a las autoridades de la Zona Educativa, como representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación un ejemplar de estos acuerdos.
- Realizar carteleras que presenten el contenido de los acuerdos de convivencia escolar y comunitaria.
- Colocar carteles con frases motivadoras estimulando al personal a cumplirlas.